



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0454
RADICADO N° 2022-000203-00

En la presente acción de tutela, promovida por LUIS ARTURO CARDENAS GONZALEZ contra la NUEVA EPS S. A. y CLINICA CES, allegado el informe correspondiente por esta última, se hace necesario adoptar la siguiente medida.

CONSIDERACIONES

En virtud de lo expresado en el informe rendido por la NUEVA EPS S.A., en el que se indicó que el actor está afiliado a la EPS SURA, esta Agencia Judicial considera procedente la vinculación a la acción de esa entidad, con el fin de permitir el ejercicio de su derecho de defensa y contradicción ante la eventual responsabilidad de asumir las consecuencias de la orden constitucional.

Por lo que se ordenará su notificación y se concederá el término de un (01) día para que rindan informe sobre los hechos materia de la acción y aporten la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la EPS SURAMERICANA S.A., a la acción constitucional como se dijo en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la vinculada por el medio más expedito, para que en el término de un (01) día rinda informe sobre los hechos materia de la acción y aporte la documentación pertinente en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N° 2022-00203-00



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 120 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 01 de agosto de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 